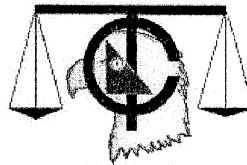
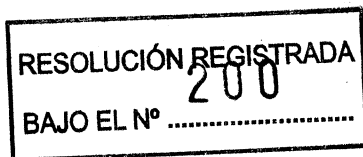




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 03 SEP 2013

**VISTO:** El Expediente Letra TCP – PR N° 91/2013, caratulado: “S/ RECESO INVERNAL 2013”, Resolución Plenaria N° 122/2013, su modificatoria N° 132/13 y Nota Interna TCP D.A. N° 1146/2013;

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 122/2013 y su modificatoria N° 132/13 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 19 (diecinueve) de julio de 2013, ambas fechas inclusive.

Que por Resolución Plenaria N° 132/2013 se modifico el Artículo 1<sup>a</sup> de la Resolución Plenaria N° 122/2013, estableciendo el Receso Invernal correspondiente al Año 2013, a partir del día 15 (quince) y hasta el día 26 (veintiséis) de julio de 2013, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3° la Resolución Plenaria N° 122/2013 determina que el periodo de goce de la Licencia Invernal 2013, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 08 (ocho) de julio y hasta el 13 (trece) de septiembre del año en curso.

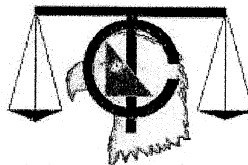
Que mediante Nota interna TCP D.A. N° 1146 /2013, el C.P. Lucas Martín VENTURINI – Subdirector de Administración de este Tribunal de Cuentas, eleva a consideración del Sr. Presidente del T.C.P., C.P.N. Luis CABALLERO las fechas de usufructo del Receso invernal del Personal de la Dirección de Administración y Maestranza, manifestando que *“dado las funciones de la agente Solana GEL – LEGAJO N°: 35 y la organización de la Administración no encuentra objeciones al PEDIDO DE EXCEPCION efectuado por la mencionada agente, desde el día 09/09/2013 al 20/09/2013, mediante Nota Interna N° 1143/2013 y que dicho pedido no resiente el servicio del área, todo lo contrario, dado que la agente comenzara su receso luego de haber terminado con la liquidación y pago de los haberes correspondientes a agosto y se reintegraría a sus funciones a termino para poder comenzar con la liquidación de haberes de septiembre”*.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **200**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Que han tomado intervención el por entonces Presidente C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el SECRETARIO LEGAL de este Tribunal, Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, manifestando este ultimo que se pondere la procedencia de la solicitado por la agente Solana GEL, respecto de quien no encuentra objeciones normativas para que se las exceptúe de las pautas generales establecidas para el goce del receso invernal, máxime lo expresado por el señor Subdirector de Administración a cargo de la Dirección, C.P. Lucas VENTURINI en cuanto a la mayor conveniencia del servicio.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce del Receso Invernal Año 2013 y la excepción al Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 122/2013, a la agente Solana GEL, Legajo N° 35 entre el 09/09/2013 al 20/09/2013

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 40 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009; la Resolución Plenaria N° 122/2013 y su modificatoria N° 132/2013.

Por ello:

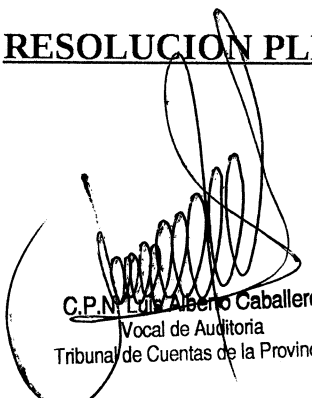
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

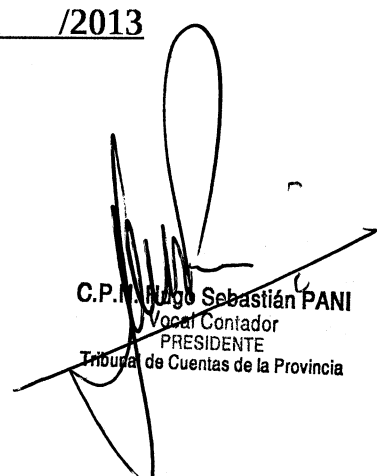
**ARTICULO 1º:** Autorizar excepcionalmente y por única vez, el usufructo del Receso Invernal Año 2013 a la agente Solana GEL, Legajo N° 35, en el periodo comprendido entre el 09/09/2013 al 20/09/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 200 /2013**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

